

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación de los siguientes precios públicos correspondientes a la Concejalía de Deportes que estarán vigentes hasta tanto no se proceda a la modificación de los mismos:

- a) Precio público para aquellas actividades deportivas de un día de duración:
 - Adulto: Entre 17 y 64 años:
 - Precio público de adulto para evento “Carrera o similar”, 9,00 euros.
 - Precio público de adulto para evento “Festival fitness o similar”, 13,00 euros.
 - Precio público de adulto para evento “Bicicleta o similar”, 5,00 euros.
 - 65 años y mayores de 65 años:
 - Precio público de adulto para evento “Carrera o similar” de un día de duración, 3,00 euros.
 - Precio público de adulto para evento “Festival fitness o similar” de un día de duración 4,00 euros.
 - Precio público de adulto para evento “Bicicleta o similar” de un día de duración, 2,00 euros.
 - 16 años y menores de 16 años: Gratuito.
- b) Ampliación de epígrafes y modificación de reducciones de precios públicos:
 - Se amplía el epígrafe del precio público por hora del Campo de Fútbol 11, a Campo de Fútbol 11 o Campo de Rugby.
 - Inclusión del concepto de matrícula con un importe de 12,00 euros, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2011. Se amplía el concepto de matrícula, además de para la inscripción/alta en una escuela deportivas, para la inscripción/alta en el futuro registro de entrenadores personales.
 - La reducción del precio de las autorizaciones demaniales a los colegios e institutos del municipio es exclusivamente para los colegios e institutos públicos y concertados, cuya concesión se otorgue para el desarrollo de su actividad curricular dentro del horario escolar, fijándose una reducción del 100% del precio público de Autorizaciones Demaniales por deportista/jugador.
 - “Bonodeporte mensual Mayores de 65”: 15,00 euros mensuales. Para su obtención se requiere estar empadronado en el municipio.
 - Modificación de la reducción aplicable a fundaciones y organizaciones no gubernamentales en los siguientes espacios deportivos: Reducción del 100 por 100 sobre el importe del precio público: pabellón cubierto, vóley playa del recinto ferial, pistas de pádel, salas polivalentes, pistas de tenis, sala tatami, pistas de swingbol, piscina, campos de fútbol 7 y 11, pista de atletismo y auditorio, cuando los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales sean entidades privadas sin ánimo de lucro o eventos que hayan sido declarados de interés social para el municipio por la Junta de Gobierno y que no vayan a obtener ningún beneficio o utilidad económica como consecuencia de la utilización de los espacios solicitados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo no obstante interponer contra el mismo recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la forma y bajo las condiciones prescritas en el artículo 14 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición

no puede interponerse de nuevo el mismo recurso, pudiendo entonces los interesados interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Rozas de Madrid, a 30 de diciembre de 2025.—La Directora General de Deportes y Ferias, Laura Moreno Cuesta.

(01/1.304/26)

